

## **SALUD**

### **Medicamentos/ Exámenes/ Traslado/ Financiamiento Hospitalización**

1. Receta Médica con indicación de dosis debidamente firmada por el profesional de salud
2. Certificado médico con epicrisis (no excluyente)
3. Carnet de cronicidad o de patología acreditada en el caso de ser GES o AUGE
4. Cita médica y hora para atención de salud
5. Cualquier otro antecedente que a juicio de la profesional sea necesario para acreditar la pertinencia del beneficio

### **Servicios Funerarios**

1. Certificado de defunción
2. Certificado de matrimonio, nacimiento, etc. Para acreditar vínculo de parentesco

### **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**

Tratándose de los medicamentos la profesional de caso deberá verificar la circunstancia de no encontrarse en la canasta básica del consultorio, o que no exista stock inmediato que permita su entrega o se trate de medicamentos especiales necesarios o de difícil acceso para la paciente atendida su patología y requerimiento.

### **ARTICULO DECIMO TERCERO**

La visita domiciliaria es la verificación en terreno de la solicitud que se levanta y será siempre obligatoria.

### **DEL PROCEDIMIENTO PROPIAMENTE TAL**

#### **ARTICULO DECIMO CUARTO**

Toda solicitud deberá ser ingresada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante carta tipo de requerimiento, con indicación del beneficio.

#### **ARTICULO DECIMO QUINTO**

De la solicitud se verificará los antecedentes del solicitante y se coordinará entrevista previa verificación de antecedentes extraídos de la base de datos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.